

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Abril Diecinueve (19) De Dos Mil Veintidós (2022).

Por venir en legal forma el presente Incidente de Regulación de Honorarios, el Juzgado de conformidad con los artículos 76 y 129 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DÉSELE trámite al Incidente de Regulación de Honorarios promovido por el doctor EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS en contra del señor JHONNY JOSE MURGAS MEDINA, dentro del proceso de SUCESION de la causante ANA LUISA MURGAS ARZUAGA.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, córrase traslado a la parte interesada del incidente de regulación de honorarios promovido por el doctor GARCIA CONTRERAS, quien fungió como apoderado judicial de JHONY JOSE MURGAS MEDINA, por el termino de tres (03) días, quien en la contestación pedirá las pruebas que pretenda hacer valer y acompañará los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, en caso de que no obren en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ**

INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS
RAD. 2020-00053-00

Firmado Por:

**Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002**

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ca4f896dbc0ff52d7d1271cc3cb03485684ccc9fcd41993e731017ca2fb1315

Documento generado en 19/04/2022 04:06:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**